

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

AMPLIACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO CONTRATACIONES TEMPORALES DE AUXILIAR DE TURISMO Y CULTURA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Se pone en conocimiento general que, ante el reducido número de integrantes de la **BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJO DE AUXILIARES DE TURISMO Y CULTURA**, para realizar contrataciones temporales según las necesidades del servicio, se hace necesario proceder a la ampliación de la misma, a cuyo efecto se abre un plazo para la presentación de nuevas solicitudes.

Las Bases que regulan la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2024, y serán aplicables al procedimiento de ampliación de la Bolsa constituida que ahora se pretende llevar a cabo. Las contratación que se efectúen con cargo a la misma lo serán en régimen laboral, de carácter temporal salvo en lo que se contradiga con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que se estará a lo dispuesto en dicho Real Decreto-Ley.

Según se determina en las citadas Bases, los requisitos necesarios para optar a formar parte de la Bolsa de Empleo serán los establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla La Mancha, y concretamente los siguientes:

Los requisitos que deben reunir las/los aspirantes a formar parte de la citada Bolsa se marcan en la Base Tercera, entre los que se encuentra:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Titulación exigida: Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034 / 926 523 232

info@argamasilladealba.es

Hora: 12:02



homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

f) Estar en posesión del carnet de conducir clase B

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los/as aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 15 días naturales, que discurrirán desde el día 1 a 15 de julio de 2024, ambos días incluidos, según modelo de instancia que se facilita en el propio Ayuntamiento o página web, donde podrán también obtener copia de las Bases referidas, debiendo cumplimentar también el Anexo III de Autobaremación.

Argamasilla de Alba, a fecha de la firma digital.

LA ALCALDESA,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Plaza de España, 1 Tfno.: 926 521 034 / 926 523 232

info@argamasilladealba.es